

Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras "V Maleta Viajera" Día del Libro 2024.

BDNS (Identif): 751592.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751592>

BASES REGULADORAS "V MALETA VIAJERA" DÍA DEL LIBRO 2024.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de premios en forma de bonos dentro de las acciones de promoción y fomento de la lectura que, desde la Concejalía de Cultura e Igualdad, se llevan a cabo con la programación del Día del Libro, concretamente para la actividad "V Maleta Viajera".

Como habitualmente se propone desde esta Concejalía, este tipo de premios busca también favorecer el consumo local y el fomento del comercio de proximidad.

Esta iniciativa tiene por lo tanto un doble objetivo:

- Cultural: este es un proyecto con el que pretendemos dinamizar la biblioteca municipal y la lectura: la idea fundamental es que la biblioteca debe ser una entidad activa y cercana a la población. Es además un recurso que favorece la inclusión social y anima a participar en las diferentes actividades como pueden ser clubes de lectura, encuentros con autores/as, rutas literarias, celebración conjunta de efemérides...
- Económico, ya que el premio del concurso quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Moraleja, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.



Jueves, 4 de abril de 2024

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario asciende a un importe de 150 € del Presupuesto municipal, contemplado en la aplicación presupuestaria "Fomento de la lectura".

BENEFICIARIOS/AS.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen y cumplan con las bases, sin límite de edad.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde la Concejalía de Cultura, situada en la Casa de la Cultura, Plaza de la Encomienda.

El procedimiento del Concurso es el siguiente:

- Daremos difusión a través de cartelería y de forma on line a la actividad (a través de las redes sociales municipales).

Las normas que regulan estas actividades son las siguientes:

- El objetivo es grabar un vídeo de no más de 4 minutos donde el/a participante narra esa historia especial que nace al guardar en su maleta los libros que ha elegido.
- Plazo de recepción. La "V Maleta Viajera" se desarrolla entre el lunes 15 a las 10.00 horas hasta el domingo 21 de abril de a las 14:00 horas. Haciéndose públicos los resultados el Lunes 22 de Abril.
- El vídeo se envía, junto con nombre, apellidos y teléfono de contacto, al teléfono de la Concejalía de Cultura: 608 78 87 46, o al correo electrónico:

casacultura@moraleja.es

Todos los vídeos enviados (siempre que no vayan en contra de las leyes establecidas y los valores democráticos que emanan de nuestra Constitución) se publicarán en las redes sociales del Ayuntamiento (Facebook) a modo de difusión.

Se establecen las siguientes categorías:

- Primer premio para el/a autor o autora del vídeo que más "me gusta" reciba a través del Facebook del Ayuntamiento: un cheque de 100 euros para gastar en



Jueves, 4 de abril de 2024

- comercio local (no hostelería).
- Segundo premio para el/a siguiente autor o autora del vídeo con el mismo procedimiento anterior: un cheque de 50 euros para gastar en comercio local (no hostelería).

COMPRA Y CANJEO DE LOS BONOS.

Ambos premiados podrán canjear sus bonos únicamente en los establecimientos de Moraleja que no sean hostelería.

En el momento de la compra se entregará el bono y sólo podrá ser gastado en una misma compra, en fecha y lugar concreto, no pudiéndose acumular en compras espaciadas en el tiempo.

Para que pueda ser aplicado el bono, antes del pago de la compra, el/a cliente/a deberá presentar su DNI para confirmar que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono.

Para gastar el bono descuento será necesario realizar una compra igual o superior al valor del bono regalo.

No se podrán acumular bonos de diferentes personas.

PLAZO DE CANJEO Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MORALEJA.

El consumo de los bonos se podrá realizar en las compras realizadas hasta el 1 de junio de 2024 en cualquier tienda de Moraleja de ropa, calzado, deportes, complementos, perfumería o librería.

PUBLICIDAD.

Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en la Bases Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres.

El resto de actos de desarrollo ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, así como en otros medios habituales de publicidad: cartelera, redes sociales, etc...

El Ayuntamiento de Moraleja se reserva el derecho a utilizar fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos.



Jueves, 4 de abril de 2024

Los datos personales que nos proporcionan serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Moraleja y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados.

Moraleja, 27 de marzo de 2024

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE

